

# **Cambios en la Tarifa Nocturna.**

## **Nueva Tarifa Eléctrica**

### **¿Cuándo hay que cambiar?**

Desde el pasado 1 de enero de 2007 ([Real Decreto 1634/2006 de 29 de diciembre](#)) se ha establecido un nuevo cuadro de tarifas para el consumo eléctrico en el hogar (menores de 15 Kw).

De todas formas, aquellos hogares que tuvieran la tarifa nocturna 2.0 (antigua), pueden seguir acogidos a esta tarifa según establece la disposición transitoria cuarta del citado R.Decreto en las mismas condiciones, pero ahora la potencia a contratar, al igual que en la nueva modalidad, será la máxima prevista a demandar considerando tanto para horas punta como las horas valle.

El [Decreto 871/2007 de 29 de junio](#) (tarifas eléctricas a partir del 1 de julio de 2007) en su disposición transitoria primera (Adaptación de la tarifa 2.0 con discriminación horaria nocturna) establece que a partir del 1 de julio de 2008 desaparece la tarifa nocturna antigua. Hasta esa fecha se podrá seguir con esta tarifa.

En estos casos (conservación del contrato antiguo hasta el 1 de Julio de 2008) el precio del Kw ha sido de:

- Hora punta: 0,099012 Euros/Kw/Hora
- Hora valle: 0,044899 Euros/Kw/Hora

### **Cambios que se han producido**

Se han establecido tarifas progresivas en función de la potencia contratada, que a partir de ahora no será "ilimitada" en el horario valle por lo que deberá contratarse la misma potencia tanto para el horario punta (diurno) como para el valle (nocturno), algo que con el modelo anterior de tarifa nocturna no sucedía ya que se contrataba la potencia en función del consumo necesario para las horas punta. Además el precio del Kw consumido era el mismo independientemente de la potencia contratada.

Ahora el precio del Kw va aumentando según va aumentando el consumo, de manera que frente a los 2 tipos de tarifa vigentes hasta 2007, el nuevo decreto crea 5 tramos en función de la potencia necesaria a contratar y en cada uno de ellos el precio del Kw varía:

- 1.0: Menor de 1kW
- 2.0.1: Entre 1 kW y 2,5 kW
- 2.0.2: Entre 2,5 kW y 5 kW
- 2.0.3: Entre 5 kW y 10 kW
- 3.0.1: Entre 10 kW y 15 kW

Cambia también el horario en el que se aplica la nueva tarifa, si antes era de 8 horas (de 23:00 a 07:00 en invierno y de 00:00 a 08:00 horas en verano) a partir de ahora, el horario valle aumentará hasta 14 horas diarias para quedar de la manera que sigue:

- de 21:00 a 11:00 horas (invierno)
- de 22:00 a 12:00 horas (verano)

Si bien, el número de horas en horario reducido es mayor, en la nueva tarificación el precio de la hora valle es muy similar a la antigua “Tarifa Nocturna” (0,04 euros/kw/hora) mientras que el consumo en horas punta se dispara hasta casi triplicar al valle (0,12 euros/kw/hora).

La principal ventaja que ofrecía la tarifa nocturna es un descuento del 55% en el precio de la energía eléctrica durante las 8 horas nocturnas (valle), mientras que el precio en las horas diurnas (punta) experimenta un ligero recargo del 3%. El horario bonificado, horario valle, era en verano de 24:00 a 08:00 horas y en invierno de 23:00 a 07:00 horas, coincidiendo, en ambos casos, con los cambios horarios que se realizan el último domingo de marzo y octubre.

Con el actual R.Decreto se bonifica con un descuento del 47% en el precio de la energía eléctrica durante las 14 horas nocturnas (valle), mientras que el precio en las horas diurnas (punta) experimenta un recargo del 35%. El horario bonificado, horario valle, es en verano de 22:00 a 12:00 horas y en invierno de 21:00 a 11:00 horas, coincidiendo, en ambos casos, con los cambios horarios que se realizan el último domingo de marzo y octubre.

## ¿Qué supone el cambio?

El cambio del sistema de tarificación supone la necesidad de modificación de las instalaciones domésticas, en el sentido de que es necesario un aumento de potencia, ya que será necesario contratar toda la potencia necesaria para las horas valle, algo que con la anterior tarifa no era preciso. En un primer momento los derechos de acometida (extensión, acceso y supervisión de las instalaciones) debían ser abonados por los usuarios, aún cuando éstos vienen impuestos por la nueva normativa. Este detalle ya ha sido modificado por el Gobierno mediante el [Real Decreto 222/2008 de 15 de febrero de 2008](#) (BOE de 18 de marzo de 2008).

Será necesario optimizar los consumos y para ello será necesario, a su vez, realizar también modificaciones en las viviendas:

- Modificando las horas de funcionamiento de los acumuladores para que consuman durante las 14 horas actuales de horario valle
- La otra posibilidad, más compleja pero seguramente más eficaz consiste en establecer dos circuitos independientes de 7 horas, de forma que algunos acumuladores carguen durante las primeras horas y un segundo grupo de acumuladores lo haga a continuación. De esta forma reduciríamos la necesidad de potencia contratada.

## Conclusión

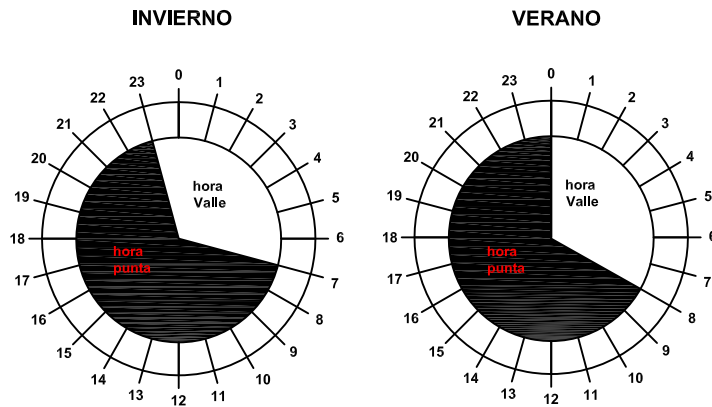
El recibo de la luz de las familias con tarifa nocturna podría incrementarse con el cambio entre un 25% y un 80%, lo que supone 140 euros de gasto extras anuales de media por usuario.

Las compañías eléctricas ya están enviando cartas a sus clientes con las nuevas condiciones de contratación. Muchos han empezado ya a acogerse a la nueva tarifa (que lleva en funcionamiento desde el año pasado, cuando se suprimió la posibilidad de contratar la "tarifa nocturna")

Desde Eléctrica Moreno Trujillo se recomienda estudiar la fórmula que más le convenga, según sus hábitos de consumo, para evitar el reajuste automático por parte de la compañía eléctrica que podría resultarles más caro, además de aplicar los cambios necesarios en la instalación para que no se vea incrementada su factura, y consiguiendo en lo posible adecuar los hábitos de consumo a la nueva tarifa.

# ANTES

## TIPO 0: TARIFA NOCTURNA 2.0



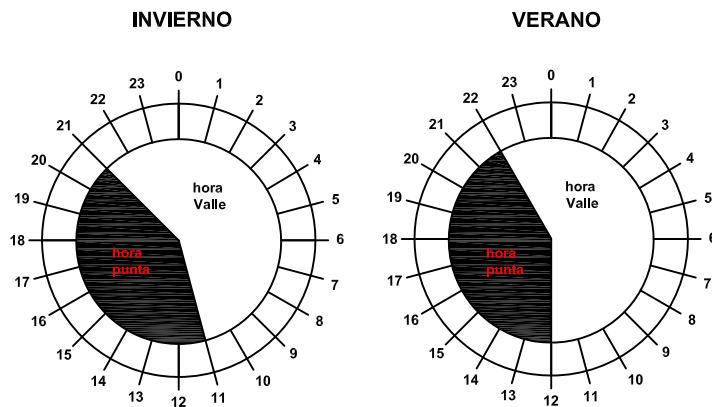
**HORA PUNTA:** 16 Horas/día. Recargo del + 3%

**HORA VALLE:** 8 Horas/día. Descuento del - 55%

El horario de verano se adelanta en 1 hora a la hora oficial.  
El cambio de horario comienza el último Domingo de Marzo y termina el último Domingo de Octubre y se acomete entre la medianoche y las 3 de la madrugada

# AHORA

## TIPO 0: TARIFA NOCTURNA 1.0 / 2.0.1 / 2.0.2 / 2.0.3 / 3.0.1



**HORA PUNTA:** 10 Horas/día. Recargo del + 35%

**HORA VALLE:** 14 Horas/día. Descuento del - 47%

El horario de verano se adelanta en 1 hora a la hora oficial.  
El cambio de horario comienza el último Domingo de Marzo y termina el último Domingo de Octubre y se acomete entre la medianoche y las 3 de la madrugada